

Adenda No. 1
SUBASTA INVERSA No. 004 DE 2014

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN
EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX**

SUBASTA INVERSA N° 004 DE 2014

"CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD"

En atención a las respuestas a las observaciones del pliego de condiciones, y de acuerdo con el cronograma del proceso, se expide la siguiente:

ADENDA No. 01

I. Se modifica el numeral 3.5.2.6. Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios, el cual quedará así:

3.5.2.6. Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta de los años 2012 y 2013, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

II. Se modifican los literales E, F y G del numeral 3.5.3.2. Especificaciones y requisitos técnicos mínimos, los cuales quedarán así:

- E.** Presentar el certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal donde conste que los candidatos serán presentados por el CONTRATISTA dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.
- F.** Presentar declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal en donde conste que la vinculación del personal temporal, debe efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el ICETEX informe al contratista acerca de la decisión. Así mismo, en caso de que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato el trabajador no continúe desarrollando la labor contratada, la firma deberá gestionar su reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa solicitud del ICETEX.
- G.** Presentar certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal, donde conste que en caso que el ICETEX, suministre las hojas de vida los candidatos serán contratados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.

Adenda No. 1
SUBASTA INVERSA No. 004 DE 2014

III. Se modifica el numeral 3.5.3.3 Registro Único de Proponentes, el cual quedará así:

3.5.3.3. Registro Único de Proponentes – RUP

Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción, clasificación calificación en el Registro Único de Proponentes que administra las Cámaras de Comercio del país. Este certificado deberá haberse expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no sea superior a treinta (30) días calendario anterior a la de presentación de la propuesta. En dicho documento deberá constar la inscripción y clasificación del Proponente como proveedor en el Código: 801116 (Servicios de personal temporal).


En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento de manera individual.

A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar que se encuentra vigente su inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, sin embargo se podrá subsanar este requisito hasta la fecha prevista para la realización de la Subasta Inversa.

Lo anterior no se aplica de acuerdo con las excepciones previstas en la normatividad vigente sobre la materia, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Todas las demás estipulaciones del pliego de condiciones que no han sido aclaradas o modificadas por la presente adenda quedan vigentes.

Dada en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2014.



~~CAMPO ELÍAS VACA PERILLA~~
Secretario General (E)
ICETEX

Revisó
Revisó Técnicamente
Proyectó

: Rocio del Pilar Acosta Moreno – Asesora de Presidencia - Coordinadora Grupo de Contratación
: Luz Angela Duque Santos – Coordinadora Grupo de Talento Humano – Secretaria General
: Fernando González Vasquez – Abogado Secretaria General / Mauricio Cajica Martínez – Ingeniero Dirección de Tecnología